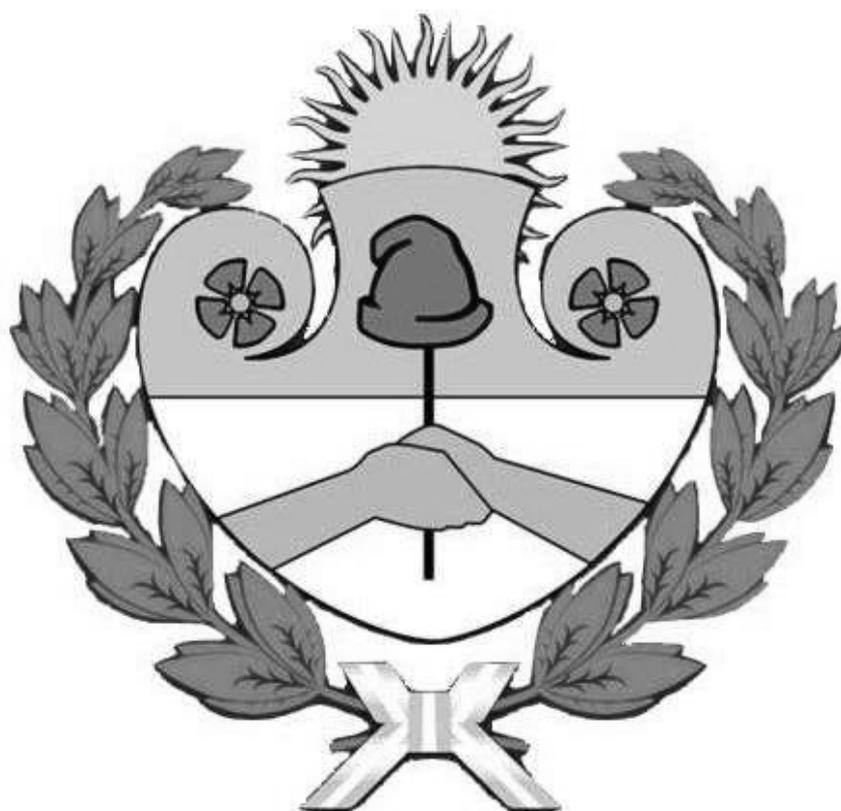


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 29 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Marzo 10 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 122-PMA.-

EXPTE. N° 0660-20/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 124 H.-

EXPTE. N° 512-136/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2007 – ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION K OBLIGACIONES DEL TESORO
 U. de O. 1 OBLIGACIONES DEL TESORO
 FINALIDAD 9 GASTOS CLASIFICAR
 FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 4 A CLASIFICAR
 Part. Ppal. 6 CRÉDITO ADIC. P/FIN. EROG. CORRIENTES \$ 3.348.390,81
 Partida 1-0-0 Crédito Adicional p/ Fin. Erogaciones Corrientes \$ 3.348.390,81
PARA REFORZAR
JURISDICCION K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 U. de O. 1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 1 OPERACION
 Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 3.348.390,81
 Partida 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 3.348.390,81
 Partida 18-0 Otros Serv. No Personales Comisiones Bancarias \$ 3.348.390,81

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 28-H.-

EXPTE. N° 512-136/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2008.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISOS Y DEVENGADO Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTAR

CUARTO TRIMESTRE
JURISDICCION K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 U. de O. 1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 1 OPERACION
 Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 3.348.390,81
 Partida 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 3.348.390,81
 Partida 18-0 Otros Serv. No Personales Comisiones Bancarias \$ 3.348.390,81

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
 Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 222 S.-

EXPTE. N° 714-367/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Dr. DANIEL EDUARDO MARTINEZ, CUIL N° 20-11664813-0, Categoría C, Agrupamiento Profesional en la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, con retroactividad al 01 de junio de 2007, y por el termino de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 235 PMA.-

EXPTE. N° 660-16/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 15 de Enero de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Ministro de Infraestructura Y Planificación, Dr. FERNANDO JOSÉ FRÍAS.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 239 PMA.-

EXPTE. N° 660-16/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 252 DS.-

EXPTE. N° 765-0160/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio Desarrollo Social de la Provincia y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresados en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 254 DS.-

EXPTE. N° 748-1986/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por las Sras. Maria Claudia Mamani, D.N.I. N° 26.679.637, CUIL N° 23-26679637-4 por el periodo comprendido entre el 1° de febrero al 31 de mayo de 2005 y Norma Beatriz Serrano, D.N.I. N° 25.512.716, CUIL N° 27-25512716-6, desde el 1° de Junio al 31 de Agosto de 2005, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia vacante por Licencia Sin Goce de Habéres de su titular Sr. Ricardo Marcelo Castro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 286 H.-

EXPTE. N° 761-4110/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos cincuenta y cuatro (\$ 1.554) destinada a regularizar compromisos con el mencionado Organismo, por prestaciones médico asistenciales brindadas a varios afiliados pertenecientes a la Policía de la Provincia, que sufrieran accidentes de trabajo, durante los años 2002, 2003 y 2004.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 340 -H.-

EXPTE. N° 419-1875/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:
JURISDICCION N MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 U. de O. 2F DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

FINALIDAD 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 FUNCIÓN 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
SE TRANSFIERE:
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 1 OPERACIÓN
 Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
 Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 55.200,00.-
 Partida 35-0 Servicios No Personales Contrato de Loc. de Obra \$ 55.200,00.-
PARA REFORZAR
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 1 OPERACIÓN
 Part. Ppal. 1 PERSONAL
 Part. Pcial. 2 PLANTA PERMANENTE \$ 55.200,00.-
 Part. Sub. Pcial. 1 PERSONAL CONTRATADO \$ 55.200,00.-
 Partida 9 Personal Contratado \$ 55.200,00.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 59 -H.-
EXPTE. N° 419-1875/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2008.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2007 conforme al siguiente detalle:
 JURISDICCIÓN N MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 U. de O. 2F DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO
 FINALIDAD 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 FUNCIÓN 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
 SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
 SECTOR 1 OPERACIÓN
 Part. Ppal. 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
 Part. Pcial. 2 SERVICIOS NO PERSONALES
DISMINUIR
PRIMER TRIMESTRE:
 Partida 35-0 Servicios No Personales Contrato Locación de Obra \$ 6.120,00.-
DISMINUIR
SEGUNDO TRIMESTRE:
 Partida 35-0 Servicios No Personales Contrato Locación de Obra \$ 6.120,00.-
DISMINUIR
TERCER TRIMESTRE:
 Partida 35-0 Servicios No Personales Contrato Locación de Obra \$ 12.680,00.-
DISMINUIR
CUARTO TRIMESTRE:
 Partida 35-0 Servicios No Personales Contrato Locación de Obra \$ 12.680,00.-

JORGE ALEJANDRO PUENTES
 Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 220 -S.-
EXPTE. N° 761-32064/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy, representado por su titular Dr. Daniel Enrique Palumbo, y el Sr. Osmar Mohamad Yazda, D.N.I. N° 10.958.460, en los términos, funciones y montos que se establece en el citado instrumento agregado a fs. 43/44, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 376 -G.-
EXPTE. N° 0200-630/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ANÍBAL MASSACCESI, en nombre y representación del señor EDMUNDO NORBERTO DÍAZ, DNI N° 8.162.204, en contra de la resolución de fecha 02 de Mayo de 2007 dictada por la Oficina de Crédito Públicos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 389 -H.-
EXPTE. N° 513-220/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 FEB.2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida, con retroactividad al 01 de marzo de 2006, licencia sin goce de haberes al C.P.N. FERNANDO ENRIQUE ESQUIVEL, Categoría A-I,

Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, mientras duren sus funciones en el cargo de Director General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10° inc. b) de la ley N° 4758, modificatorio de la ley N° 4352.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 424 G.-
EXPTE. N° 200-733/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB.2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Crease en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, provincia de Jujuy, el Registro Notarial N° 73
ARTICULO 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 73, a la Escribana LILIANA GRACIELA KUNZ, D.N.I. N° 25.165.055, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. De la ley N° 4884

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9192 PMA.-
EXPTE. N° 660-83/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:
TRANSFIERESE

DE:
 JURISDICCIÓN A GOBERNACIÓN
 U. de O.: 2- Secretaría General de la Gobernación
 Categoría N° de Cargos

14	1
	total 1
A	
JURISDICCIÓN P MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
U. de O.: 1- Ministerio	
Categoría N° de Cargos	
14	1
	total 1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9279 G.-
EXPTE. N° 412-362-P-03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV.2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al 15 de Agosto de 2003, en el cargo de Agentes del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICÍA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:
N° DE APELLIDO Y NOMBRES D.N.I. N°

ORDEN

01	ALBORNOZ, JULIO EDUARDO	27.552.122
02	ALEJO, SERGIO AGUSTÍN	27.686.381
03	AMANTE, ISAAC DANIEL	27.474.608
04	APAZA, DAVID ATILIO	28.530.991
05	APAZA, JOSE DANIEL	26.757.970
06	BAÑAGASTA, DIEGO ANTONIO	29.624.903
07	BARBOZA, OSCAR FERNANDO	26.908.068
08	CAMACHO, HECTOR SANTIAGO	24.072.760
09	CAMILO, ELIAS MOISÉS	26.908.113
10	CAMPOS, GUSTABO JUAN CARLOS	34.183.893
11	CANAVIERE, ERNESTINA VERÓNICA	25.458.456
12	CARDOZO, ROBERTO DANIEL	28.763.827
13	CONDORI, GRISELDA MARGARITA	29.269.079
14	CONDORI, JUAN ANTONIO	28.715.845
15	CRUZ, CARINA PATRICIA	28.187.353
16	CHANAMPA, JULIO OMAR	26.780.671
17	CHAUQUE, ROLANDO RENE	29.639.165
18	CHAVEZ, GUIDO ORLANDO	26.264.088
19	CHOQUE, SERGIO HORACIO	24.101.087
20	DORIA MEDINA, LUIS	92.980.107
21	FERNANDEZ, MARIA DEL MILAGRO	25.493.953
22	FLORES, OMAR DANIEL	27.429.543
23	GONZALES, ANTONIO JAVIER	27.123.908
24	GUILLEN, SERGIO RAFAEL	29.494.005
25	GUTIERREZ, DAMIÁN OMAR	29.653.340

26 HERRERA, DARIO AMERICO	28.627.805
27 JEREZ, DANIEL MARCELO	25.970.893
28 LAIRANA, GERMAN OSCAR	29.103.092
29 LLAMAS, ALBERTO OMAR	27.762.961
30 LLAMPA, NAZARIO CELSO	
31 MARTINEZ, RODRIGO ISMAEL	27.097.079
32 MIRANDA, JOSE MARTIN	29.162.302
33 MONTAÑO, WALDEMAR WENCESLAO	29.016.216
34 NAZER, JULIO ARIEL	26.232.389
35 NEGRETE, CESAR AUGUSTO	26.232.443
36 OBANDO VALLEJOS, HERMELINDA	25.931.192
37 ORELLANA, HUGO ARIEL	26.850.691
38 PEREZ, FERNANDO NORBERTO EUDORO	28.543.454
39 POQUECHOQUE, GISELA NOELIA	27.647.505
40 QUIPILDOR, AURELIO ARMANDO	27.640.269
41 QUIQUINTE, MARCELINO	28.763.291
42 QUISPE, GUALBERTO DANIEL	27.914.850
43 QUISPE, RAFAEL NAZARIO	27.105.430
44 RIVERA, ROBERTO CARLOS	26.833.219
45 SINGH, ANGEL ARIEL	28.763.613
46 SUAREZ, ANDRES ALFREDO	26.485.391
47 TORRES, MARIA ANTONIA	25.798.436
48 VALDEZ, HUMBERTO	25.970.528
49 VALENCIA, RAUL MARCELO	26.931.732
50 VELAZCO, CRISTIAN DIEGO GABRIEL	27.430.703
51 VELEZ VILLEGAS, MIGUEL SANTIAGO	26.743.786
52 VILCA, ARIEL ALEJANDRO	28.646.758
53 ZAMORA GOMEZ, EDUARDO EMILIO	28.063.758

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9322 G.-

EXPTE. N° 400-8211-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC.2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, al cargo de Director de Administración de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL".

La Asociación "Diálisis Jujuy Asociación Civil", de conformidad a las disposiciones comprendidas en los artículos 29 y 31 de su Estatuto Fundacional, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Balcarce N° 145, de esta Ciudad, el día 31 de Marzo de 2008 a hs.10 en primera convocatoria y a hs.10,30 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente :

Orden del Día:

- 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios número 09 cerrado el día 30 del mes de Junio del 2006 y número 10 cerrado el día 30 de junio del 2007.
- 3°: Elección y Asunción de integrantes de la Comisión Directiva para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal Secretario y Vocal Tesorero.
- 4: Designación de un integrante de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5: Designación de dos asociados para la firma del Acta.

ARTICULO 32: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto o disposición, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mayoría absoluta de socios.

Dr. DANIEL CAMU

Asesor Legal de Asociación Civil- Diálisis Jujuy.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70894 \$ 305,10.-

CESION DE CUOTA SOCIAL DE FARMACIA CARRIZO SRL

Entre el Señor RUBEN JAVIER URZAGASTI, argentino, casado, DNI 18.534.642, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Venezuela N° 497 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por una parte y en adelante denominado "EL CEDENTE", y por la otra la Señorita MARIELA DEL ROCIO MENDOZA, DNI 22.312.982, argentina, soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio en Avda. Almirante Brown N° 969 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante denominada "LA CESIONARIA", convienen en celebrar el siguiente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El señor RUBEN JAVIER URZAGASTI, CEDE Y TRANSFIERE en forma gratuita y en plena conformidad a favor de la Señorita MARIELA DEL ROCIO MENDOZA todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden sobre el patrimonio neto de la Razón Social **FARMACIA CARRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el que representa el uno por ciento (1%) del capital social y cuyo valor total es de pesos cien (\$ 100).-

Dicha sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 25/VIII/2006 e inscrita en el Registro Público de comercio de esta Provincia al Folio 516, Acta N° 503, Libro II de SRL y bajo Asiento N° 42, Folios 246/251, Legajo XI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.-

SEGUNDA: LA CESIONARIA acepta de conformidad la presente Cesión gratuita efectuada a su favor en todos sus términos y condiciones.-

TERCERA: Por este mismo acto la Srta. Mariela del Rocío Mendoza toma a su cargo la Dirección del DEPARTAMENTO TECNICO de **FARMACIA CARRIZO SRL** - establecido por Cláusula Décimo Segunda de su Contrato Social -, dejado constancia que la presente cesión se realiza de conformidad a las disposiciones de Cláusula Novena de dicho contrato y que la Srta. Mariela Mendoza se encuentra inscrita en la Matrícula Profesional N° 381 del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy; asimismo LA CESIONARIA acepta de conformidad todas y cada una de las cláusulas y condiciones convenidas en el Contrato Social obligándose a respetar y cumplir las mismas.-

CUARTA: LA CESIONARIA declara y deja constancia que conoce y acepta a la fecha el activo y pasivo de la Sociedad, que nada tiene que objetar en tal sentido y que se hace responsable y asume todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Sociedad desde su inicio, siempre y cuando los actos se hubieren celebrado bajo las condiciones normales del giro societario.-

QUINTA: EL CEDENTE declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.-

SEXTA: La señora Silvia Carolina JUAREZ, DNI 17.861.042, esposa del CEDENTE, otorga su consentimiento conyugal a la presente cesión gratuita de cuota social, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales del Art. 1277 del Código Civil.-

SEPTIMA: El Señor José Patricio Brito en su calidad de socio gerente de la Razón Social Farmacia CARRIZO SRL, otorga su consentimiento a la cesión efectuada por este acto (Cláusula Novena de Contrato Social).-

OCTAVA: Las partes convienen que estará a cargo de LA CESIONARIA la inscripción de la presente cesión de cuota por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia, quedando a su exclusivo cargo todos los gastos que ello demande así como el pago de los tributos y/o tasas que grave este contrato.-

NOVENA: Por este acto las partes otorgan poder y/o facultades necesarias y suficientes a favor del Dr. ADOLFO FROILAN FLORES para que realice todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente cesión de cuota social en el Registro Público de Comercio de Jujuy, con amplias facultades para aceptar y/o rechazar las observaciones que se le indiquen, suscribir instrumentos públicos o privados, interponer recursos y apelaciones.-

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy constituyendo domicilio especial en los señalados en el encabezamiento.-

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Jujuy a los seis días del mes de febrero de 2008.-

ACT. NOT. N° A-00555219- ESC. PEDRO JOSE GALLART, TIT. REG. N° 41.- SAN PEDRO- JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 MAR. LIQ. N° 70906 \$ 52,70.-

Entre el Señor Juan Carlos MURILLO, argentino, DNI N° 7.268.538, casado en primeras nupcias con Carmen Angélica Wierna, domiciliado en calle Fascio N° 123 de esta ciudad, de profesión farmacéutico, representado en este acto por su esposa señora Carmen Angélica Wierna, argentina, L. C. N° 2.460.663, con igual domicilio que el anterior, en su carácter de mandataria del mismo en virtud de un Poder General de Administración y Disposición otorgado a su favor mediante Escritura N° 1 de fecha 03-01-2006, autorizada por la escribana María Valeria BORDILLO, Adscripta al Registro Notarial N° 40 de esta Provincia, adelante "EL CEDENTE", y por la otra el Sr. José Patricio BRITO; argentino, LE N° 8.468.769, casado en segundas nupcias con Ana Elsa MÉNDEZ, domiciliado en Av. Hipólito Irigoyen N° 131, Departamento N° 7 de esta ciudad, comerciante, en adelante "EL CESIONARIO", convienen en celebrar el siguiente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: **PRIMERA:** El señor Juan Carlos MURILLO, por medio de su representante legal, cede en forma gratuita y en plena conformidad a favor del Sr. José Patricio BRITO todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden sobre el patrimonio neto de la Razón Social "FARMACIA CARRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que representa el seis por ciento (6%) del capital social y cuyo valor nominal es de pesos cien (\$) 100, cada una. Dicha sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 25/VIII/2006 e inscrita en el Registro Público de comercio de esta Provincia al Folio 516, Acta N° 503, Libro II de SRL y bajo Asiento N° 42, Folios 246/251, Legajo XI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- **SEGUNDA:** EL CESIONARIO acepta la presente Cesión gratuita efectuada a su favor en todos sus términos.- **TERCERA:** El CESIONARIO declara y deja constancia que conoce y acepta a la fecha el activo y pasivo de la Sociedad, que nada tiene que objetar en tal sentido y que se hace responsable y asume todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Sociedad desde su inicio, siempre y cuando los actos se hubieren celebrado bajo las condiciones normales del giro de la sociedad.- **CUARTA:** EL CEDENTE declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- **QUINTA:** La señora Carmen Angélica WIERNA, argentina, L C N° 2.460.663, esposa del CEDENTE, otorga su consentimiento conyugal a la presente cesión gratuita de cuota social, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales del Art. 1277 del Código Civil. **SEXTA:** Ambas partes establecen que estará a cargo del CESIONARIO la Notificación de la presente cesión de cuotas a la Sociedad.- **SÉPTIMA:** Ambas partes pactan de

común acuerdo que el impuesto de sellos y todo otro gasto necesario para la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, será soportado en forma exclusiva por el CESIONARIO.- **OCTAVA:** Por este acto, ambas partes otorgan facultades necesarias y suficientes a favor de los Doctores Adolfo Froilán FLORES y/o Antonia Ifigenia SINGH para que actuando en forma conjunta y/o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente cesión de cuota social en el Registro Público de Comercio de Jujuy, con facultades amplias para aceptar y/o rechazar las observaciones que se le indiquen, suscribir instrumentos públicos o privados, interponer recursos y apelaciones. **NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes de la presente cesión, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de esta Provincia y constituyen domicilios especiales en los señalados en el encabezamiento. **DE CONFORMIDAD** con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Jujuy a un día del mes de diciembre de año dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A-00459644- ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. N° 40.- SAN PEDRO- JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 MAR. LIQ. N° 70906 \$ 52,70.-

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD

Conste mediante este instrumento que quien suscribe RUBÉN JAVIER URZAGASTI, DNI 18.534.642, de profesión farmacéutico, casado, con domicilio en calle Venezuela N° 497 del barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, declaro mi total y plena conformidad con la CESIÓN DE CUOTA SOCIAL de la razón social Farmacia "CARRIZO S.R.L." que realizó el Sr. Juan Carlos Murillo a favor del Sr. José Patricio Brito mediante instrumento privado de fecha 01/12/06, cuyas firmas se encuentran certificadas por ante la escribana Mirta Beatriz González titular del Registro Notarial N° 40 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2008, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A-00551296- ESC. PEDRO JOSE GALLART, TIT. REG. N° 41.- SAN PEDRO- JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 MAR. LIQ. N° 70906 \$ 52,70.-

N°19.- ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

"ELECTRONOR S.R.L.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mí MARIANA ANTORAZ, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número sesenta y nueve, COMPARECEN: Luisa del Valle CARRIZO, argentina, casada en primeras nupcias con Eusebio Montecino, Documento Nacional de Identidad número 20.130.617, C.U.I.L. N°27-20130617-0, ama de casa, con domicilio en calle Calilegua número 737 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, e Hilda Susana FERNANDEZ, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 16.971.223; C.U.I.L. N°27-16971223-4, comerciante, con domicilio en calle Los Manantiales número 21 del Barrio Chijra, también de esta ciudad. Ambas personas

son mayores de edad, capaces para este acto y que acreditan su identidad exhibiendo original del Documento Nacional de Identidad, que en fotocopia certificada de la parte pertinente agrego al Legajo de Comprobantes, conforme lo prevé el inciso c) del artículo 1.002 del Código Civil, doy fe.- Y las comparecientes DICEN que por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Denominación y Sede Social: La sociedad se denomina **ELECTRONOR S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y fiscal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias y/o sucursales, en cualquier lugar de la provincia de Jujuy, del país o del extranjero.- **SEGUNDA:** Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación, importación y exportación, distribución mayorista y minorista, y todo tipo de comercialización de artículos de electricidad; dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos y privados para oficinas y empresas, hospitales, sanatorios, fábricas y/o talleres; comercialización, instalación y/o explotación de productos de ferretería, maquinarias, equipos, motores y/o repuestos, existentes o que se incorporen en el futuro, nacionales o importados, por cuenta propia o de terceros. Para realizar su objeto la sociedad podrá percibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado a las instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran, ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones, y presentarse a licitaciones públicas o privadas. Además podrá realizar representaciones y comercialización de productos de terceros. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros, incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria, o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos tácita o expresamente autorizado por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacione directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **TERCERA:** Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo a su vencimiento por el término que en esa oportunidad determinen los socios y de conformidad a la Ley 19.550.- **CUARTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas partes iguales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, las que se suscriben totalmente en este acto por cada una de las socias, según el siguiente detalle: la señora Luisa del Valle CARRIZO, OCHOCIENTAS (800) cuotas por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) y la señora Hilda Susana FERNANDEZ, DOSCIENTAS (200) cuotas por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- **QUINTA:** Integración del capital social: El capital social es totalmente integrado por las socias en este acto, y del siguiente modo: el total de las cuotas suscriptas por la señora Luisa del Valle CARRIZO, mediante la suma de PESOS VEINTICINCO

MIL (\$25.000,00) en dinero en efectivo, y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) en bienes de reventa de acuerdo al inventario certificado por el Contador Público Nacional Ricardo Gustavo Calizaya que en original se agrega al Primer Testimonio como parte integrante de la presente escritura, y en copia al Legajo de Comprobantes de este Protocolo. El total de las cuotas suscriptas por la señora Hilda Susana FERNANDEZ, mediante la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) en bienes de reventa conforme se detalla en el inventario referido anteriormente.- **SEXTA:** Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de DOS (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El o los Gerentes tendrán la representación legal, obligando a la sociedad en operaciones relacionadas con el objeto social, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas, avales o cualquier tipo de garantías extrañas a los negocios sociales, ya sea a título personal o social. Para todos los actos de disposición de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, se requiere el consentimiento UNÁNIME DE LOS SOCIOS.- No obstante la naturaleza del cargo, el o los gerentes no podrán ejercer idénticas funciones en otra u otras sociedades que exploten ramos afines a los de la presente sociedad, salvo autorización expresa de la totalidad de los socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) gestiones bancarias: realizar depósitos y extracciones de fondos en cuentas bancarias, cajas de ahorro y cuentas especiales en todo tipo de bancos y entidades financieras, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en estos, b) actos administrativos: tomar en locación bienes inmuebles o muebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles no registrables, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, especialmente para suscribir contratos de comercialización, compra y venta por terceros, de locación de servicios y obras, c) otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Serán deberes y atribuciones del o de los gerentes, además de los previstos en la ley de sociedades comerciales, administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades pudiendo ejecutar en su nombre todos los actos y operaciones sociales. Para el caso de que el o los Gerentes no revistieran la calidad de socio, para obligar validamente a la sociedad, los alcances y límites de sus atribuciones deberán constar en Escritura Pública la que deberá ser inscrita en el Registro Público de Comercio.- El o los gerentes no socios depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).- **SÉPTIMA:** Resoluciones Sociales: La sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de los socios en donde harán constar las resoluciones, deliberaciones y votaciones de importancia que los mismos estimen necesario dejar expresadas, debiendo hacerlo por lo menos una vez cada tres (3) meses, previa citación a cada uno de los socios.- **OCTAVA:** Mayorías: Para las resoluciones sociales se requiere el voto de más de la mitad del capital social, a excepción del cambio de objeto social, prórroga, transferencia, fusión y escisión, como toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios, que solo podrá resolverse por decisión de dos tercios (2/3) del capital social. **NOVENA:** Cesión de Cuotas Sociales - Fallecimiento o Incapacidad de Socios. La transferencia de las cuotas sociales es libre entre los socios. En el supuesto de transferencia de cuotas sociales a terceras personas ajenas a la sociedad, deberá el socio cedente solicitar la autorización expresa de la totalidad de los socios restantes, sin perjuicio del derecho de preferencia que se establece en la presente cláusula. En el supuesto que alguno de los socios decidiera ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá comunicar tal decisión mediante comunicación fehaciente dirigida a la Sociedad y a cada uno de los demás socios, consignando, de existir, el nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio y actividad que desempeña el potencial adquirente, como así también el precio y condiciones de pago de la operación. En igualdad de precios y pagos, cualquier socio y la sociedad, en ese orden, tendrán derecho de preferencia conforme las condiciones y procedimiento siguientes. El

socio interesado en ejercer este derecho deberá expresarlo fehacientemente al socio cedente dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la comunicación por parte de este último, ya sea sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas en venta y/o sobre la cuota parte que sobre ellas les corresponde en relación a su participación en la sociedad. Si más de uno de los socios ejerce esta pretensión, y de no existir acuerdo, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. En caso que ninguno de los socios ejerciera en tiempo y en forma su derecho, la preferencia en la adquisición de las cuotas sociales la tendrá la Sociedad, sea con fondos provenientes de utilidades no distributivas, reservas disponibles o reducciones de su capital. En este caso, la Sociedad deberá ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la comunicación por parte del socio cedente. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad optara por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el párrafo anterior. En el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar personería.- **DECIMA:** Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: A los efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales por fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, se confeccionará un Balance General Especial o Estado Patrimonial a la fecha del retiro o fallecimiento, al que se le aplicará las técnicas de actualización en vigencia para expresar el referido estado en moneda constante, adicionándose un quince por ciento (15%) del Patrimonio Neto resultante del concepto de Valor Llave de Negocio. El valor de las cuotas determinado por la aplicación del procedimiento indicado, será reintegrado, en efectivo al socio que se retira o a los herederos dentro de los noventa (90) días de practicado el Balance General Especial o Estado Patrimonial.- **DÉCIMA PRIMERA:** Aumento de Capital: Se establece que el Capital Social se podrá incrementar por voluntad de más de la mitad del capital social por Reunión de socios, mediante cuotas suplementarias. Al aumentarse el Capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Ejercicio Económico Financiero: Todos los años el día treinta y uno (31) del mes de enero, la Sociedad practicará un Ejercicio Económico Financiero, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios por el o los Gerentes dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del Ejercicio Económico, a los efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el o los Gerentes sean remunerados con un porcentaje de las utilidades, las reuniones de socios podrán disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. Los Estados Contables se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los treinta (30) días de puestos a disposición de los socios, estos no formularen objeción.- **DÉCIMA TERCERA:** Distribución de Utilidades: De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas, se hará la distribución siguiente: a) el cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) el importe que fije la reunión de socios para la retribución de los gerentes; c) reservas facultativas que los socios dispusieran constituir conforme a la ley; y d) el remanente se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción.- **DÉCIMA CUARTA:** Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo

inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances Parciales y Rendiciones de Cuentas Especiales. Podrán formar Las Comisiones Revisoras que estimen necesarias y/o contratar los servicios profesionales de Síndicos, Contadores, Auditores (que actúen en forma externa o interna), Asesores y/o Peritos que resulten necesarios para un mejor control de la gestión y consecución de los fines sociales. **DÉCIMA QUINTA:** Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, el o los Gerentes o la persona designada por los socios, procederán de inmediato a su liquidación y distribuirán el remanente si lo hubiere, luego de haber cancelado los pasivos, entre los socios en proporción a su participación en el Capital Social.- **DECIMO SEXTA:** Fuero Aplicable: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o duda sobre la interpretación de las cláusulas sociales durante la vigencia o disolución de la sociedad, previo a cualquier acción judicial, será sometida al proceso de Mediación, a cuyo fin las partes determinan la competencia del Departamento de Mediación dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy. Para el caso en que éste proceso no arrojará resultados positivos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, haciendo los socios expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que pudiera corresponderles.- **DECIMO SÉPTIMA:** De Forma: Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, se deja constituida la sociedad ELECTRONOR S.R.L.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** SEDE SOCIAL: Las comparecientes establecen la sede social en calle Calilegua número 737 del Barrio Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy. **GERENCIA:** Las partes designan a la señora Luisa del Valle CARRIZO como Socia Gerente. **AUTORIZACIÓN:** Asimismo las comparecientes confieren PODER ESPECIAL a favor de la Escribana Actuante, y/o de la Doctora SOLEDAD ANTORAZ DE MILISENDA, para que actuando en nombre y representación de las socias fundadoras, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, copias certificadas, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones, apelarlas, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Asimismo, confieren PODER ESPECIAL a favor del Contador Público Nacional RICARDO GUSTAVO CALIZAYA, Documento Nacional de Identidad número 8.199.321, Matrícula Profesional número 223 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, para que actuando en nombre y representación de las socias fundadoras, realice todas las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Rentas, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (A.F.I.P.- D.G.I) para obtener la debida inscripción de la Sociedad y/o sus socias, y ante la Municipalidad de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de solicitar y obtener la correspondiente habilitación, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Previa lectura y conformidad, firman las comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones de puño y letra que dicen: LUISA CARRIZO y FERNÁNDEZ SUSANA. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 048 al 052 del Protocolo "A" del Registro Notarial número sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para LAS INTERESADAS expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco hojas de Actuación Notarial números 00534174 a 00534178, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento el día 25 de febrero del año 2008.

ACT. NOT. N° A-00534178- ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69.- S. S. DE JUJUY.-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2008.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA

esta Ciudad. Para mayores informes consultar al Martillero designado a los Teléfonos, (no cabina) 0388-154140009 y 0388-156156851447. Publíquese Edictos, en un diario local y en el Boletín oficial por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 27 de febrero del 2008. Dra. JOSEFINA S. ARIAS DE ILLANES – SECRETARIA.-

07/10 MAR. LIQ. N° 70880 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN EN DOS PLANTAS UBICADO EN ALTO COMEDERO (SECTOR B-5 SOBRE CALLE PAMPA BLANCA) BASE \$ 22.000 Y ¼ AVAS PARTES INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOS NOGALES (DISTRITO YALA) DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO BASE \$ 6.000.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 3, en el **Expte. nro. A-14052/1996** – caratulado: SUCESORIO DE SANTIAGO APOLINAR SOLIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y libre de gravámenes los siguientes inmuebles: 1) Con Base de \$ 22.000 el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 312, Padrón A-63.105, Matricula A-10644-63105, ubicado en Alto Comedero – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 10,00 mts; C/Fte. 10,00 mts.; Cdo. 24,00 mts. y Cdo. 24,00 mts.- Límites: N: Calle (Calle Pampa Blanca); S. Lote 17; O. Lote 2 y E. Lote 4.- Superficie s/plano: 240,00 m2.- El presente inmueble no registra gravámenes y adeuda por impuestos inmobiliario \$ 273,70 por Alumbrado, barrido y extracción de residuos \$ 226,76.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Oficial de Justicia el mismo se encuentra sin ocupantes.- 2) Con Base de \$ 6.000 las una cuarta (1/4) avas partes indivisas y en condominio del Lote 235-b-3-A, Padrón A-52.959, Matricula A-11629-52959, Ubicado en Yala- Lozano, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que en su totalidad tiene las siguientes características: Medidas: Partiendo del punto A al punto B:48,09 m. Del punto B al C: 43,01 m.- Del punto C al D: 63,50 m.- Del punto D al 6: 583,15 m.- Del punto 6 al 7: 97,02 m.- Del punto 7 al 1: 58,45 m.- Del punto 1 al A: 546,10 m.- Límites: NE: Con camino.- SE: con remanente del lote 235-b-3.- NO: Con remanente del lote 235-b-3.- SO: Con el lote 235-a.- Superficie (total del lote) s/plano: 8 Ha. 6710,6l m2.- El inmueble no registra ningún gravamen.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yala el mismo se encuentra sin ocupantes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrá ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo en la oportunidad de ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 12 de Marzo del 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres

veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala.- S.S. DE JUJUY, 03 de Marzo del 2008.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70892 \$ 17,70.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: DOS ESCRITORIOS; UN TELÉFONO; UNA COMPUTADORA Y PROCESADORA E IMPRESORA DE FORMULARIOS.

El día 12 de Marzo de 2.008, a horas 17:00, en el domicilio de Avenida Bolivia N° 1958 – B° Los Huaicos, por orden del Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-85.269/02**, caratulado: " Cobro de diferencias de haberes y otros rubros: EDUARDO MANUEL ZERRIZUELA c/ RAUL RICARDO PEREZ, NORMA GAMARIELLO Y OTROS", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: DOS ESCRITORIOS SIN MARCA; UNA COMPUTADORA SIN MARCA VISIBLE; UN TELEFONO PANASONIC S/N° VISIBLE Y UNA PROCESADORA E IMPRESORA DE FORMULARIOS, SIN NUMERO VISIBLE, CON NUMERO ACUÑADO N° 00525, CON MOTOR ELECTRICO MONOFASICO, DE 3m. DE LARGO x 1,30m. DE ANCHO x 1,60m. DE ALTO, en el estado en que se encuentran; Debiendo el adquirente proveer los medios y sufragar los gastos para el desarme y traslado del último bien mencionado. Los bienes podrán ser observados desde una hora antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.008.- ANA BERTA CARRILLO – FIRMA HABILITADA.

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70882 \$ 21,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: TRES INMUEBLES RURALES, LOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 HAS., UBICADOS EN SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia n°1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Civil, en el Expte. N°40/98, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FERNÁNDEZ ROMERO TOMAS, S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, TRES INMUEBLES RURALES, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, y con BASE, por estos, en su primer llamado, de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$529.500,00.-); si no existieren postores por estos y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25 %, o sea por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$397.125,00); los que se individualizan como: 1°) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 3 Fracc. E., Padrón F-205, Matrícula F-774; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 1.000,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 30 Has.; limita al N.: con parcela 2, 8 y 9, al S.: con parcela 4, al E.: con parte parcela 4 y al O.: con camino; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S 100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.:

30/04/93 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S 100.000 , en conj. c/ otros inm.- E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte.N°A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernández Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$17.375 - \$13.500 - \$6.100 - Pres. n° 10032, del 09/10/95 - Insc. Prov. 15/11/95 - por Of. de fcha. del 09/02/96 - Pres. n°1787, el 28/02/96 - Insc. Definitiva: el 14/03/96; y el de los presentes autos que se ejecutan; 2º) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 10 Fracc. D, Padrón F-198, Matrícula F-773; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500.000 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano 15 Has.; limita al N.: con parcela 8 y 9 , al S.: con parcela 11, al E.: con camino y al O.: con parcela 3; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO.- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.: el 30/04/93, INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000 , en conj. c/ otros inm. E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte.N°A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernández Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$17.375 - \$13.500 - \$6.100 - Pres. n° 10032, del 09/10/95 - Registrado: el 15/11/95; Asiento 9: EMBARGO: Por oficio de fecha 29/09/06 - Jzdo. Federal n° 2, Secret. n° 3 - C y C - Jujuy - Expte. n° 672/96 - crldo: OSPRERA c/ TOMAS, FERNANDEZ, POR EJECUTIVO - Mto \$2.401, más \$13.254,48 - Pres. n° 14243, el 04/10/06 - Registrada: el 17/10/06; y el de los presentes autos que se ejecutan; y 3º) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 3, Fracc. D, Padrón F-191, Matrícula F-775; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 15 Has.; limita al N.: con parcela 2, al S.: con parcela 4, al E.: con parcela 10 y al O.: con camino; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.: el 30/04/93 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO.- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000, en conj. c/ otros inm. E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; y el de los presentes autos

que se ejecutan. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Estos inmuebles registran deudas que suman: por Impuesto Inmobiliario: \$12.475,20 y por Canon de Riego: \$47.419,48. Estos se encuentran ocupados, según consta en Acta de Estado Físico y de Ocupación de los presentes autos, labrada por la Juez de Paz de El Piquete. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 de MARZO de 2008, a HORAS 18:05 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-420311. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero del 2008.-

10/14 MAR LIQ. N° 70872 \$ 17,70.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: FAX – VENTILADOR – MESA - SILLAS – BIBLIOTECA – AGENDAS Y LIBROS.-

El día 14 de Marzo de 2.008, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 - B° Mariano Moreno, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° A-97396/95**, caratulado: "DEMANDA LABORAL: SONIA LINDAURA AIMA c/ EDICIONES ALFA CENTAURO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-FT38AG, N° ESTAMPILLA 8LARA006176. UN TURBO VENTILADOR MARCA HISHI. UN TURBO VENTILADOR MARCA DIPLOMATIC. UNA MESA ENCHAPADA EN FORMICA CON SEIS SILLAS DE MADERA Y ASIENTO TAPIZADO EN CUERINA. UNA BIBLIOTECA (MODULAR) PLATINUM CON CUATRO PUERTAS CORREDIZAS. 53 AGENDAS. UN DICCIONARIO DE PEDAGOGÍA - PSICOLOGÍA Y TOMO I Y II DE LA DISCIPLINA EN EL AULA, en el estado en que se encuentran. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.008.- Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA – SECRETARIA.-

10/12/14 MAR LIQ. N° 70883 \$ 29,70.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: ESCRITORIO - DOS BIBLIOTECAS Y COMPUTADORA.- - - - -

El día 14 de Marzo de 2.008, a horas 17:00, en el domicilio de Ejército del Norte N° 796 esq. Río de la Plata - B° Mariano Moreno, por orden del Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-97622/03**, caratulado: "DOROTEO FIGUEROA APAZA Y OTRO c/ JAMA BUS S. A.", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN ESCRITORIO PLATINUM CON DOS CAJONES, COLOR MARRON. DOS BIBLIOTECAS ESTILO PLATINUM CON PUERTAS CORREDIZAS Y ESTANTES EN SU PARTE INFERIOR, AMBAS COLOR MARRON. UNA

COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE SIN MARCA NI N° VISIBLE, en el estado en que se encuentran. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2.008.- ANA BERTA CARRILLO – FIRMA HABILITADA.-

10/12/14 MAR LIQ. N° 70884 \$ 17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en el **Expte. B-171.875/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ PUERTAS ROSANA Y MACRI JOSE ALBERTO”, procede a REQUERIR a los demandados PUERTAS ROSANA, D.N.I. N° 22.455.053 y MACRI JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 23.425.014 el pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 07/100 (2.125,07) en concepto de capital con más la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$637,50) para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría a su disposición en el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- Ante mí. SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2007 - Secretaría N°8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70859 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, Secretaría N°2, en el **Expte. B-126.135/04**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ GUTIERREZ PEDRO”, notifica por este medio al demandado Pedro Gutiérrez, la providencia de fs. 19: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2005.: “... II.- Atento al estado de la causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra del accionado PEDRO GUTIERREZ por la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,-), con más la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.220,-) calculado provisoriamente para accesorias legales.- III.-... VI.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado Civil y Comercial

N°1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Intimar al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de este Juzgado.- VI.- A tal fin líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos y facultades de ley.- VII.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- Ante mí. DRA. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA..

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Diciembre de 2007 - Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARTINA LEONOR CARDARELLI - SECRETARIA.

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70860 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 106.744/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ ALANOCA, JOAQUIN AMBROSIO” Notifica por este medio al demandado JOAQUIN AMBROSIO ALANOCA la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre del 2.007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO:...

RESUELVE: I – Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra del demandado: Sr. JOAQUIN AMBROSIO ALANOCA hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$731.85) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio q mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II – Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00).- Doctrina Legal del S.T.J. “Hirmas c/ Digemas”, cantidad que en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L. A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III – Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV – Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA “ES COPIA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2007.-

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaría.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70863 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B – 123.380/04**, caratulado: “EJECUTIVO: GARCIA GUSTAVO ALEJANDRO c/ SOLANO JUAN DE LA CRUZ”, proceda a notificar al demandado SR. SOLANO JUAN DE LA CRUZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DEL 2.007.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA, en contra del SR. JUAN DE LA CRUZ

SOLANO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C.P.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), en conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 1.687/46; cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital u en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de Justicia, publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, notificándose la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley. IV. Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL DEL 2.007.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70867 \$ 17,70

Sra. Barbara Rivera D.N.I. N° 18.256.619 con domicilio en calle Isabel La Católica N° 182, transfiere a favor del Sr. Alejandro Ariel Mercado D.N.I. N° 24.166.313 con domicilio en calle Venezuela N° 1093, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de **Telecabina Virgen de Punta Corral I**, ubicada en calle Horacio Guzmán N° 493 de esta ciudad.-

Constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Independencia N° 128 de esta ciudad.-

05/07/10 MAR. LIQ. N° 70870 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-165546/06** EJECUTIVO: LARA HUGO ALBERTO c/ GRAMAJO ESTELA DEL VALLE. Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCION:// /SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DE 2008.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por HUGO ALBERTO LARA (H), en contra de la demandada Sra. ESTELA GRAMAJO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado esto es la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si

correspondiere.- 2).- Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- 3).- Diferir los honorarios profesionales del Dr. HUGO ALBERTO LARA (H), hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- 5).- Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. COPIA.- bl. Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS en un diario de circulación local y el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DEL 2.008.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70893 \$ 17,70.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia - Vocalía N° 2-, Secretaría a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ- en el **Expte. N° B-146441/05, DIVORCIO VINCULAR: FLORES SANTOS DOMINGO c/ BOLIVAR CELINA PASTORA**". Hace saber que se han dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2.007.- Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de autos, notifíquese a la accionada CELINA PASTORA BOLIVAR M.I. N° 10.853.375, la providencia de fs. 18 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por edictos.- Fdo. J. E. MEYER – Juez - Ante mí: Dra. M. L. CABALLERO – Sec. "Providencia de fs. 18: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2006.- Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada BOLIVAR CELINA PASTORA por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese.- Fdo. J. E. MEYER–Juez- Ante mí: Dra. M. L. CABALLERO – Sec."

ES COPIA FIEL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2.007.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70901 \$ 17,70.-

San Salvador de Jujuy, 06 de marzo de 2008.-

Se comunica a los Sres. Interesados que en fecha 29 de febrero de 2008, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, ha dictado el nuevo **REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION, FORMACION DE LISTAS Y SORTEO DE SINDICOS, ENAJENADORES Y ESTIMADORES EN PROCESOS CONCURSALES**, el que se encuentra a disposición en Secretaría de la Cámara de Apelaciones C. y C., sita en calle Independencia 987 (Ex Correo) 2° Piso, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.- Fdo. Dra. María Victoria González de Prada - Pte. de trámite. Ante mí Nicolás A. Zárate Molina – Secretario.-

10 MAR LIQ. N° 70910 \$ 17,70.-

Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el **Expte. N° 51/97** caratulado: JUAN WALTER TEVEZ, FORMULA DENUNCIA CONTRA EL DR. ROBERTO GASTÓN

ALTAMIRANO, procede a notificar al denunciado Roberto Gastón Altamirano el siguiente decreto: /// “San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2007.- Atento a lo informado por Secretaría, téngase por notificada la providencia de fs. 60 al Dr. Roberto Gastón Altamirano, y por vencido el plazo otorgado para presentar su descargo. Asimismo en consideración al estado de autos, y no existiendo hechos controvertidos, llámense las actuaciones para resolución definitiva.- Notifíquese al Dr. Roberto Gastón Altamirano por edictos durante tres días en Boletín Oficial y en un Diario de publicación local, haciéndose saber que en lo sucesivo se notificará por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C. y 32 del Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina).-“ Fdo. Dr. Mario R. A. Mallagray, Pte. De Trámite. Ante mi Dra. Silvana Raquel de la Maza, Secretaria Letrada.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2007.-Dra. Silvana Raquel de la Maza, Secretaria Letrada.-

10/12/14 MAR LIQ. N° 70886 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-170804/07**, caratulado: EJECUTIVO PREVISION SOCIAL S.R.L. C/ VILLAFAN MATIAS JAVIER Y VILLAFAN ALEJANDRA CAROLINA, hace saber a la accionada SRA. ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN, que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe en todas sus partes: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2.007. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma PREVISION SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de los SRES. MATIAS JAVIER VILLAFAN Y ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). III- Regúlense los honorarios profesionales del DR. OSCAR MARIANO BAIGORRI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.), por la labor profesional desarrollada en autos, de acuerdo a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 5406/96, caratulado: “Recurso de Inconstitucionalidad int. en el Expte. N° A-68578/93 (Sala III – Cám. Civ. Y Com.)...: Argentores c/ Video Bar Luisiño y otro”. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 mandándose a notificar la presente resolución a los demandados SRES. MATIAS JAVIER VILLAFAN Y ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN mediante publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas

providencias por Ministerio de Ley. V- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo a expediente. VI- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO.: DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA”. DECRETO DE FS. 82: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.007. Asiste razón al recurrente por lo que corresponde rectificar el punto IV de la parte resolutive de la sentencia obrante a fs. 77 de autos el que deberá leerse del siguiente modo: “Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 20 de autos mandándose notificar la presente resolución por cédula al demandado MATIAS JAVIER VILLAFAN y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada ALEJANDRA CAROLINA VILLAFAN y las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley”. Notifíquese por cédula. FDO.: DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA” SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2.007.-

10/12/14 MAR LIQ. N° 70891 \$ 17,70.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A- 32.565/07**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRABAJO: ROMERO, LUIS C/ MONGE, JESÚS Y MONGE, GUSTAVO, SOCIEDAD DE HECHO Y RAZON SOCIAL PREVENCIÓN ART. S.A.”, se ha dictado el siguiente decreto, que a continuación se transcribe: SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Marzo de 2007, -I) Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- II) Por presentado el Dr. Fabián Antonio Camaño, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de LUIS ROMERO, a mérito del Poder General para juicios que acredita.- III) De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados JESÚS MONGE Y GUSTAVO MONGE SOCIEDAD DE HECHO, en el domicilio denunciado y la RAZON SOCIAL PREVENCIÓN ART., a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de 15 días, con mas el termino de 13 días en razón de la distancia (art. 193 del C.P.C.) en caso de la codemandada RAZON SOCIAL PREVENCIÓN ART., bajo apercibimiento de tenerlas por contestada si así no lo hicieren (art.51 del C.P.T.).- IV) Asimismo intimase a los demandados para que en igual termino constituyan domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. Y 52 del C.P.C.- V) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Olga Zamar de Resúa – Vocal Presidente de Tramite – Ante mi Dr. HECTOR BAIGORRI – Secretario – ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2.008.- I.- Atento a lo solicitado, constancias de Autos, y encontrándose debidamente justificadas las gestiones realizadas en Autos por la actora (art. 162 C.P.C.), notifíquese la demanda a los accionados JESÚS MONGE Y GUSTAVO MONGE SOCIEDAD DE HECHO por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a su disposición por Secretaria.- Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasas y/o impuestos de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T..-II.- Por Secretaria expídase los ejemplares de edictos.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA – Vocal Presidente de Tramite – Ante Mi Dr. Héctor N. Baigorri – Secretario – es copia.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero del 2.008.-

PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

10/12/14 MAR S/C.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en **EXPTE. N° 200-630/07**, caratulado: MASSACESI ANÍBAL – ABOG. APOD. DEL SR. EDMUNDO NORBERTO DIAZ. INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE CREDITO PUBLICO- UNIDAD DE COMPENSACION DE DEUDA PUBLICA 02/05/07 (26 fs.).- Se ha dictado el siguiente acto administrativo. DECRETO N° 376-G- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el DR. ANÍBAL MASSACESI, en nombre y representación del señor EDMUNDO NORBERTO DIAZ, D.N.I. N° 8.162.204, en contra de la resolución de fecha 02 de Mayo de 2007 dictada por la Oficina de Crédito Público. ARTICULO 2°.- El presente acto se dicta en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Oficina de Crédito Publico para conocimiento y posterior remisión a archivo.- Fdo. Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR- Dr. JULIO HECTOR COSTAS- MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

10/12/14/17/19 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS ANDRÉS GOMEZ, D.N.I. N° 7.281.704.-** Secretaria: Esc. SILVIA INÉS TABBIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.007.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70869 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **EUFEMIA MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2.008.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70871 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MARIO FARFAN MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA
San Pedro de Jujuy, 05 de julio 2007.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70864 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Declárase abierto el presente juicio sucesorio abintestato de **OSVALDO MILAGRO TARIFA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- 13 de noviembre de 2.007.- Dra. Lis Valdecantos.- Secretaria

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70861 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7- de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 174.201/07, caratulado: SUCESORIO DE: VILTE MARCOS”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCOS VILTE, L.E. N° 3.993.777.-** Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2.007.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70865 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7- de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 167.434/07, caratulado: SUCESORIO DE: GARZON, DANIEL OMAR”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANIEL OMAR GARZON, D.N.I. N° 22.777.092.-** Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2.007.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70868 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **EDGARDO ROBERTO ALVAREZ PRADO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2.007.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70876 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-182.954/08, caratulado: “SUCESORIO DE: BALVIN, ROSA DEL MILAGRO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **BALVIN ROSA DEL MILAGRO, D.N.I. N° 5.869.458;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2008.- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria habilitada.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70879 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-175.048/07: "SUCESORIO: **CASTILLO, ENRIQUE FAVIO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2.007.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA Prosecretario Poder Judicial.-

05/07/10 MARZO LIQ. N° 70877 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el expte. Ref. Expte. N° A-34345/07, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de don Carlos Tomás Avellaneda y Juana Argentina Iramain", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de don **Carlos Tomás Avellaneda y Juana Argentina Iramain**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 13 de julio de 2007. Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70881 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Ignacio Gutierrez**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de febrero de 2008. Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70889 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **FIDEL BENJAMIN OCHOA**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY,. 25 de FEBRERO de 2008.-

SECRETARIA A CARGO POR HABILITACION: Dra. BEATRIZ BORJA.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70885 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **RUBEN HUMBERTO TEJERINA**.-

Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en el Boletín y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, Marzo 12 de 2007.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LUIS ARMATA y MERCEDES VIDES**.-

Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de DICIEMBRE de 2.007.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70898 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos de **NORMA CATALINA LLANES**, a fin de que se presenten a aceptar o repudiar la herencia.- Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre de 2.007.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70902 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **DON FERREYRA RAMON JESUS**.-

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.007.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70897 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Oswaldo Henry Peñaloza y doña Benita Nuñez**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de febrero de 2008. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70895 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO PABLO GONZALEZ Y LUISA CLEMENTINA MONALDI**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 15 de FEBRERO de 2008.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70896 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON ALVARADO, CIRILO EDUARDO**.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 28 del 2008.-

Secretaria N° 1, Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE. Stría.-

07/10/12 MAR. LIQ. N° 70904 \$ 17,70.-